



el plazo de dos meses, contados igualmente a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 10, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). En Mérida, a 13 de septiembre de 2013. La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resolución de 26/07/2011, DOE N.º 147, de 01/08/2011) Fdo. Mercedes Morán Álvarez”.

• • •

ACUERDO de 31 de octubre de 2013 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177-17510. (2013AC0015)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla: Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en: Periodista Sánchez Asensio, 1. Cáceres.

Proyecto desvío de Línea aérea de media tensión.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo existente n.º 2015 de la LMAT S/C 20 KV “Zalamea” de STR Cruce de Zalamea (apoyo existente).

Final: Apoyo existente n.º 2021 de la LMAT S/C 20 KV “Zalamea” de STR Cruce de Zalamea (apoyo existente).

Término municipal afectado: Zalamea de la Serena.

Tipo de línea: Aérea. Tensión de servicio en kV: 20.

Longitud total en kms: 0,671.

Emplazamiento de la línea: Zona rural cercana a Ex-113, junto a línea actual, tm de Zalamea de la Serena.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT: 10177/17510.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.



Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial sito en Polígono, Industrial Nevero, avda. Miguel de Fabra, 4, Badajoz y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 31 de octubre de 2013. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, DIEGO CLEMENTE MORALES.



RELACIONES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CORRESPONDIENTE A PROYECTO DESVÍO DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN 20 KV Y 0,671 KMS "ZALAMEA" DE S.T.R. "CRUCE DE ZALAMEA", ENTRE LOS APOYOS 2015 AL 2021 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZALAMEA DE LA SERENA. 06AT10177-17510.

Nº de Parcela S/Proyecto	Propietario Catastral	Término Municipal	Polígono	Parcela	Long. Vuelo (m)	Sup. Vuelo (m ²)	Apoyos Cantidad	Nº Apoyo en la Línea	Sup. Apoyo (m ²)	Ocupación Temporal
1	Sinfoniano Pozo Espada	Zalamea de la Serena	6	28	59,18	710,16	1	A	11,09	200
2	Antonio Malavé Franco	Zalamea de la Serena	6	29	72,85	874,2	1	B	11,09	200
3	Antonio Benítez Centeno	Zalamea de la Serena	6	31	215,28	2583,36	2	C,D	19,10	400
4	Antonio Benítez Centeno	Zalamea de la Serena	6	32	62,98	755,76	1	E	9,61	200

• • •